



INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 020/2017

A : SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
Vocal Area SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. Francisco Vargas Camacho
Responsable de Coordinación SIFDE

Comisión Designada para la Supervisión
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. (Municipio de Ascensión de Guarayos)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 22 de febrero 2017.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y a la Resolución TED-SCZ-CSP N° 050/2016 de 23 de diciembre de 2016, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda., tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda.:

- a) Mediante CITE-COSPAS ASC. N° 130/2016, recepcionada por Secretaría de presidencia del TED SC en fecha 19 de diciembre de 2016, el señor Abraham Ernesto Arauz Soruco en su condición de presidente en ejercicio de la Cooperativa Públicos "Ascensión de Guarayos" Ltda., solicita supervisión para la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia.

- b) Mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 050/2016 de 23 de diciembre de 2016, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las autoridades de los
- c) Mediante nota OF CITE Nro. 06/2017, la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. remite convocatoria para asamblea general ordinaria de asociados y calendario electoral que consta de 17 actividades.
- d) Mediante nota CITE: Nro. 02/2017 de fecha 14 febrero de 2017, la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. remite nota de referencia "coordinación e invitación en Asamblea General Ordinaria para el sábado 18 de febrero de 2017"

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 13 y 14 de manera complementaria lo siguiente:

7. Artículo 13. (SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL EN CAMPO). Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

8. Artículo 14. (INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN). I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa, se ha verificado el cumplimiento de la siguiente información:

1. Verificación del proceso de elección y/o conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante.

En el marco de los Arts. 28 y 29 del estatuto orgánico y el Art. 11 del Reglamento Electoral de COSPAS Ltda. se instaló la asamblea general ordinaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Lectura y aprobación del informe anual del consejo de administración y de vigilancia
3. Lectura y aprobación del informe o balance general de Estado Financieros
4. Elección o conformación del Comité Electoral o presidium para acto eleccionario
5. Elección de los consejos de administración y vigilancia de COSPAS Ltda. por Democracia Directa y Participativa.

6. Asuntos Varios

La Asamblea General Ordinaria de asociados inició a horas 14:30. Al no haber el quórum mínimo de asociados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Orgánico se procedió a esperar una hora.

Acto seguido, a horas 15:30 se reinstaló la Asamblea General Ordinaria, siendo el Sr. Abraham Ernesto Arauz Soruco en su calidad de vicepresidente el encargado de dirigir dicho espacio democrático, en el marco de lo que establece el Art. 24 del Estatuto Orgánico.

Seguidamente, el consultor José Luis Torrez Garnica, tomó la palabra y explicó el procedimiento electoral que se debe cumplir en la presente asamblea general ordinaria.

Acto seguido, el presidente de FEDECAAS, ing. Víctor Hugo Ortuño, expresó que son muchos los requisitos que se exigen en el reglamento para los miembros del comité electoral, puesto que estas autoridades van a cumplir funciones específicas durante la Asamblea y algunos días posteriores a ella. Por ello, la autoridad departamental del sistema cooperativo sugirió que la asamblea al ser magna y soberana solo exija los requisitos mínimos para los miembros del comité electoral o presidium. En este marco, el vicepresidente del consejo de administración puso a consideración la moción realizada por el presidente de FEDECAAS. La Magna Asamblea aprobó que los requisitos para los miembros del Comité Electoral solo sean estar al día en las obligaciones económicas al día, ser socios de la cooperativa y tener mínimo 18 años de edad.

Acto seguido, el presidente de la Cooperativa, en el marco de lo que establece el Art. 13 del Reglamento Electoral de COSPAS Ltda., pidió que la magna asamblea ordinaria designe a los miembros del comité electoral. En este sentido, diferentes asociados nominaron como miembros del comité electoral a las y los siguientes asociados.

Nombre	C.I.	Es asociado	Tiene sus obligaciones al día	Mayor de 18 años
John Aguilera Chávez	1919917	Si	Factura	Cedula de identidad
Alida Arandía Céspedes	3915486	Si	factura	Cedula de identidad
Alfredo Fernandez Ovando	4693611	Si	Factura	Cedula de identidad
Miriam Yovana Alvarez Mayta	4812269	Si	factura	Cedula de identidad

Acto seguido, los miembros del comité electoral se reunión y conformaron su directiva de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	cargo
John Aguilera Chávez	Presidente
Alida Arandía Céspedes	Secretaria
Alfredo Fernandez Ovando	Vocal
Miriam Yovana Alvarez Mayta	Suplente

2. Verificación del número de socios y socios habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. al momento de solicitar la supervisión de autoridades de administración y vigilancia se ha evidenciado un padrón electoral de 1461 asociados habilitados para emitir su voto en el marco de lo que establece el Art. 30 del Estatuto Orgánico , concordante con los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento Electoral.

3. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

3.1 Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Agua Potable Ascensión de Guarayos Ltda. (COSPAS Ltda.), en el marco de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, realizado el 18 de febrero de 2017 en el Municipio de Ascensión de Guarayos y, en cumplimiento a su normativa interna establecida en los Arts. 28 y 29 del Reglamento Electoral, se realizó bajo las siguientes características:

Una vez reinstalada la asamblea general ordinaria, los miembros del comité electoral fueron los encargados de realizar el desarrollo de la asamblea general ordinaria en el acto de votación de los miembros de los consejos de administración y vigilancia de la Cooperativa supervisada.

Seguidamente, los miembros del Comité Electoral leyeron lo establecido en el Art. 20 Del Reglamento Electoral, instando que los designados por las Asamblea, sean asociados que cumplan los requisitos antes descritos.

Acto seguido, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. , cedió la palabra a las y los miembros de la asamblea para que nominen a las y los candidatos. En este sentido, las y los siguientes asociados fueron nominados como candidatos:

Candidatos al Consejo de Administración

NRO.	NOMBRE Y APELLIDO
1	Willan Cortez Lavayen
2	Elisabeth Ortiz Uracoi
3	Froilan Remberto Aguirre Burgos
4	Liliana Laura Iraipi
5	Carlos Rodríguez Rojas
6	Angela Chanevy Baisapa
7	Mariluz Urandura Lurice

Candidatos al Consejo de Vigilancia

NRO.	NOMBRE Y APELLIDO
1	Jacinto Menchaca Morales
2	Pedro Choque Guillermo
3	Emma Lola Aponte
4	Desther Agreda Pedraza

Una vez nominados los candidatos, y con el objeto para garantizar el cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 20 del Reglamento Electoral, las y los candidatos antes de iniciar la votación firmaron un compromiso ante la Asamblea y la notaria de Fé Público de presentar los requisitos para habilitarse como autoridades electas en un plazo máximo de 10 días a objeto de que el comité Electoral, y consiguientemente ante el SIFDE, verifiquen cumplimiento de los requisitos que exige el Reglamento Electoral.

Acto seguido, se acuerdo a lo programado en el Calendario Electoral, se procedió a iniciar el acto de votación en los predios de la cooperativa. Se presentaron a las y los siete (7) candidatas/os al Consejos de Administración y cinco (5) candidatas/os al Consejo de Vigilancia nominados por la Asamblea General Ordinaria

Seguidamente, mediante sorteo público se asignaron los números y la ubicación a cada uno de los candidatos/as en las papeletas. Las y los socios votaron en una sola papeleta que contaba en su franja superior, el número de los candidatos habilitados para el Consejo de Administración y, en la franja inferior, el número de las y los candidatos habilitados al Consejo de Vigilancia.

Se eligió por **voto secreto y nominal** (siendo un máximo de un (1) socio/a un (1) voto). La elección se realizó con orden mediante listado y sin contratiempos hasta su conclusión.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados durante la Asamblea y en el mismo ambiente de la votación, con la presencia de candidatos y candidatas, supervisores del TED SC, socios y socias presentes.

4. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

En cumplimiento a los Arts. 24, 25, 26 y 27 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. , los resultados del cómputo de votos para la elección de cinco (5) Miembros Titulares al Consejo de Administración y (2) suplentes y tres (3) miembros titulares al Consejo de Vigilancia y 2(suplentes) en el caso de los suplentes fueron los que obtengan la menores votos en ambos consejos:

Concluida la votación por parte de todos los asociados presente en la magna Asamblea General Ordinaria, los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. , proclamaron los siguientes resultados

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	Votos	Situación
1	Willan Cortez Lavayen	20	Electo Titular
2	Elisabeth Ortiz Uracoi	18	Electa Titular
3	Froilán Remberto Aguirre Burgos	5	Electo Titular
4	Liliana Laura Iraipi	12	Electa Titular
5	Carlos Rodríguez Rojas	6	Electa Titular
6	Angela Chanevy Baisapa	2	Suplente
7	Mariluz Urandura Lurice	1	Suplente

Blancos	3	
Nulo	3	
Total	70	

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA EL CONSEJO VIGILANCIA

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	Votos	Situación
1	Jacinto Menchaca Morales	4	Suplente
2	Pedro Choque Guillermo	28	Electo Titular
3	Emma Lola Aponte	10	Electa titular
4	Desther Agreda Pedraza	18	Electo Titular
5	Marisol Guzman Sandoval	3	Suplente
	Blancos	6	
	Nulos	1	
	Total	70	

El acto electoral concluyó a las 19:30 horas aproximadamente, contó con la presencia de mi persona y el chofer Sr. José Manuel Siyé, comisionados del OEP, quienes se constituyeron en el lugar para supervisar el acto de elección, escrutinio y cómputo de votos de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa Ascensión de Guarayos.

5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto y relacionado anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda., ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

Se verificó el cumplimiento de la **Forma de Elección**, la misma estuvo regulada por Art. 27 y siguientes del Reglamento Electoral, en el marco de la democracia directa y participativa, permitiéndose a los socios presentes en la magna asamblea que tomen las decisiones para el mejor rumbo de su cooperativa.

6. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. que manda supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se concluye que la cooperativa supervisada ha cumplido con toda su normativa interna referida a su Régimen Electoral. Empero al ser la elección de las autoridades en el marco de la Asamblea General Ordinaria, solo faltaría verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 20 del Reglamento Electoral de las autoridades electoral. Por este motivo, se sugiere a la Sala Plena del TED SCZ, que antes de notificar a la Cooperativa con la presente resolución se verifique el cumplimiento de los requisitos de las autoridades de administración y vigilancia de la cooperativa supervisada.

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 0310/2016 de 03 de agosto de 2016, y de la evaluación de los antecedentes, se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Ascensión de Guarayos Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. Francisco Vargas Camacho
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA


Lic. Francisco Vargas Camacho
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo Sifde